

## Guía Docente: Prácticas Externas. Tercer curso

DATOS GENERALES	
<b>Facultad</b>	Facultad de Criminología
<b>Titulación</b>	Grado en Ciencias de la Seguridad
<b>Plan de estudios</b>	2016
<b>Materia</b>	Prácticas Externas
<b>Carácter</b>	Prácticas Externas
<b>Período de impartición</b>	Anual
<b>Curso</b>	Tercero
<b>Nivel/Ciclo</b>	Grado
<b>Créditos ECTS</b>	6
<b>Lengua en la que se imparte</b>	Castellano
<b>Prerrequisitos</b>	La Universidad establecerá los requisitos que los estudiantes deberán reunir antes de poder matricularse en la asignatura de Prácticas Externas, de acuerdo con la normativa universitaria correspondiente y vigente.

### DATOS DEL PROFESORADO

<b>Profesor Responsable</b>	Tara Alonso del Hierro	<b>Correo electrónico</b>	tara.alonso.delhierro@ui1.es
<b>Área</b>		<b>Facultad</b>	Facultad de Criminología
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	www.linkedin.com/in/taraalonsohierro/		

<b>Profesor</b>	Claudio Paya Santos	<b>Correo electrónico</b>	claudio.paya@ui1.es
<b>Área</b>		<b>Facultad</b>	Facultad de Criminología
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	<p>Doctor Cum Laude y Mención Internacional en Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas por la Universidad Internacional de Cataluña (UIC). Dottore di Ricerca in Teoría Política por la Libera Università Internazionale degli Studi Sociali Guido Carli (LUISS) de Roma. Master di II livello in Intelligence por la Università della Calabria (UNICAL), Master en Grafoanálisis Europeo por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), Licenciado en Criminología por la Universidad de Alicante (UA). Amplia experiencia académica y de gestión en varias universidades, Nebrija, Uned entre otras. Realiza igualmente funciones de investigador invitado en la Scuola Universitaria Superiore Sant'Anna de Pisa, siendo también profesor visitante y colaborador del Centro Interdipartimentale di Studi Strategici Internazionali e Imprenditoriali de la Universidad de Florencia. Ha dirigido 4 congresos internacionales dedicados al estudio de la seguridad y defensa, es árbitro en revistas de impacto del sector. Entre su producción literaria se encuentran distintas publicaciones relacionadas con la seguridad, la defensa y con los medios de producción de inteligencia. Ha sido director de diversos libros en prestigiosas editoriales nacionales e internacionales.</p> <p><a href="https://es.linkedin.com/in/dr-claudio-paya-santos-645a4a37">https://es.linkedin.com/in/dr-claudio-paya-santos-645a4a37</a>.</p>		

### CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Asignaturas de la materia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas Externas. Cuarto curso</li> <li>• Prácticas Externas. Tercer curso</li> </ul>
<b>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</b>	<p>En el presente Plan de Estudios se propone introducir las prácticas desde el primer año de la titulación, precisamente, para maximizar la conexión entre la teoría y la práctica y para que las competencias que se van desarrollando estén lo más contextualizadas y conectadas que sea posible con los entornos de aplicación futuros, con el ejercicio profesional.</p> <p>En los dos primeros años, las prácticas son de iniciación, en modalidad online, trabajando casos y situaciones profesionales varias y diversas.</p> <p>En los dos últimos años, las prácticas son externas, y se cursan en centros asociados a la Universidad para que el alumnado tenga un contacto directo con la realidad de la profesión.</p>

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<p><b>Competencias de la asignatura</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CB02: Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.</li> <li>• CE02: Capacidad de reunir, seleccionar e interpretar datos relevantes en procedimientos o investigaciones para emitir juicios de valor y opiniones críticas que no solo incluyan una reflexión cualificada sobre temas relevantes relacionados con la seguridad desde la triple vertiente social, científica y ética, sino que también sean capaces de asesorar y realizar propuestas de intervención o actuación en materias relacionadas con la seguridad.</li> <li>• CE03: Comprender la información, ser capaz de seleccionarla, interpretarla, recordarla y trasladarla a nuevos contextos y realidades de seguridad.</li> <li>• CE04: Habilidad para identificar problemas de seguridad, investigarlos y formular cuestiones.</li> <li>• CE05: Competencia en el uso de teorías y conceptos de seguridad para la comprensión y análisis de los riesgos, la victimación y las respuestas dadas al peligro y a la desviación de la situación segura con el fin de esclarecer sus representaciones, tal y como se presentan en los medios de comunicación y en los informes oficiales y para explicar problemas sociales en términos de la teoría del riesgo.</li> <li>• CE06: Capacidad de analizar, evaluar y comunicar información empírica sobre los riesgos e inseguridades, los resultados de los mismos y las respuestas tanto de prevención como de resolución.</li> <li>• CE13: Conocer la prevención de los riesgos laborales en el ámbito de la seguridad, aplicando medidas de higiene y de protección, tanto personales como de las instalaciones y medios, y responder ante las contingencias, planteando soluciones y resolviendo los problemas surgidos en la realización del trabajo.</li> </ul>
<p><b>Resultados de aprendizaje de la asignatura</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplica a una situación real o simulada las competencias adquiridas en las diferentes áreas de conocimiento del grado.</li> <li>• Idea, planifica, ejecuta y evalúa proyectos o situaciones laborales reales o simuladas.</li> <li>• Conecta los intereses académicos con el mundo profesional.</li> <li>• Dispone de pautas metodológicas para el desarrollo y la aplicación de ideas y conocimientos en el ámbito laboral.</li> <li>• Aplica a los contextos laborales las competencias adquiridas en la formación académica.</li> <li>• Aplica los valores sociales derivados de la ética profesional.</li> </ul>

## PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p><b>Breve descripción de la asignatura</b></p>	<p>Como nos señala el Real Decreto 1393/2007, las «Prácticas Externas» tienen como principal objetivo reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.</p> <p>Las prácticas externas dependerán en cada caso del perfil del puesto al que se incorpora el alumno en prácticas y del sector en el que opere la empresa o institución de acogida.</p>
--------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## METODOLOGÍA

### Proceso de aprendizaje

La asignatura está configurada en **tres fases**:

**1. Fase de asignación de centro:** el alumno estará apoyado por el departamento de coordinación de prácticas externas y por el tutor académico en el aula virtual. El departamento de coordinación de prácticas externas realizará las actuaciones oportunas y confirmará al estudiante el centro asignado, el tutor externo que le corresponde y otros datos necesarios.

**2. Fase de desarrollo.** Esta fase se compone de dos partes:

2.1. Fase de análisis del contexto y planificación de la intervención. Esta fase se desarrollará durante las primeras 50 horas de la asignatura, las cuales engloban:

- a) Análisis del contexto.
- b) Planificación de la intervención.

2.2. Fase de intervención y evaluación de las prácticas externas planificadas: esta fase se desarrollará en las siguientes 100 horas. Consiste en su implementación en el centro con la supervisión del tutor externo, que planificará el desarrollo de esta fase y distribuirá las actividades de intervención dirigida y autónoma, para su posterior análisis y reflexión final. Para ello, el estudiante cumplimentará progresivamente la memoria según las indicaciones ofrecidas por su tutor académico en el aula virtual.

**Fase final. Evaluación:** Tras la finalización de las prácticas externas, el estudiante debe completar la memoria de prácticas de acuerdo con las especificaciones recibidas, contando con el asesoramiento de su tutor académico.

## EVALUACIÓN

<p><b>Sistema evaluativo</b></p>	<p>El sistema de evaluación será común para todas las asignaturas de la materia y se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (<i>Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional</i>).</p> <p>Se utilizará como principal estrategia evaluativa el portfolio, entendiendo por tal «una colección organizada de trabajos y documentos, previamente seleccionados por el alumno, que reflejan su proceso y su rendimiento con unos objetivos de aprendizaje y unos criterios de evaluación preestablecidos» (Barberá, 2005, p. 499). Se realizará una evaluación continua basada en la resolución de situaciones y problemas simulados, relacionados con entornos laborales del sector. Dicha evaluación se complementará con la entrega y evaluación del portfolio, así como con el informe del tutor en la empresa o institución donde se realicen las prácticas.</p> <p>La evaluación final del módulo de prácticas se realizará mediante los siguientes métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Evaluación del tutor de prácticas en el centro</b> (valor 40 %), atendiendo a lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Actitudes demostradas por el alumno (responsabilidad, disposición...).</li> <li>◦ Aptitudes (motivación, interés...), autonomía, adecuación de los conocimientos teóricos, desempeño de las tareas asignadas, etc.</li> </ul> </li> <li>• <b>Evaluación del tutor universitario</b> (valor 60 %) del contenido del portfolio:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Desarrollo de ejercicios.</li> <li>◦ Memoria final de prácticas (portfolio).</li> </ul> </li> </ul> <p>Cada una de las evaluaciones se valorará de 0 a 10 puntos. En la evaluación del tutor de prácticas en el centro, es necesario obtener al menos 5 puntos; por debajo de esta nota, el alumno deberá repetir la estancia en prácticas en un centro colaborador. Si la evaluación del tutor universitario fuese inferior a 5 puntos, el alumno repetirá la/s actividad/es necesaria/s para superar la evaluación.</p>
----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

<p><b>Bibliografía básica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 5/2014, de 4 de abril de 2014, por la que se aprueba la Ley de Seguridad Privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 5 de junio de 2014.</li> </ul> <p>Ley fundamental en la que se ha de basar cualquier trabajo que esté relacionado con alguna figura del entorno de la seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 18 de febrero de 2011.</li> </ul> <p>Ley por lo que cualquier empresa de seguridad privada, ha de registrarse.</p>
<p><b>Bibliografía complementaria</b></p>	<p>DECRETO 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia. Boletín Oficial del País Vasco, Vitoria, España, 14 de diciembre de 2010. Recuperado de <a href="https://www.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2010/11/02/277/dof/spa/html/web01-a2libzer/es/">https://www.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2010/11/02/277/dof/spa/html/web01-a2libzer/es/</a></p>

Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, Barcelona, España, 5 de marzo de 2015. Recuperado de <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/6824/1409117.pdf>

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 31 de marzo de 2015.

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 15 de abril de 1997.

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 31 de diciembre de 1996.

Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI). Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 10 de junio de 2017.

Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 3 de diciembre de 1998.

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 10 de enero de 1995.

Revista de Administración Pública, fundada en 1950, editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

Revista Española de Derecho Administrativo, fundada en 1971.

Cramea, C. (2001). *Medidas de prevención en edificios administrativos*. Barcelona, España: Belt Ibérica.

Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 18 de febrero de 2011.

Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 18 de febrero de 2011.

Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 1 de mayo de 1992.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 24 de marzo de 2007.

Real Decreto 2364/1994, de 09 de diciembre de 1994, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 10 de enero de 1995.

Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 10 de enero de 2016.

Gallego, A. J. (2006). *Manual para la formación en prevención de riesgos laborales: programa formativo para el desempeño de las funciones de nivel básico*. Valladolid, España: Lex Nova.

García de Enterría, E. y Fernández Rodríguez, T. R. (2015). *Curso de Derecho administrativo, I*. Madrid, España: Civitas.

Garrido Falla, F. (y colaboradores), (2010). *Tratado de Derecho administrativo, Parte General*, vols. I y II. Madrid, España: Tecnos.

Revista General de Derecho Administrativo, digital, fundada en los primeros años 2000.

Revista de Estudios de Administración Local y Autonómica, fundada en 1942 como Revista de Estudios de la Vida Local por el Instituto de Estudios de Administración Local, hoy absorbido por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

#### Otros recursos

**1.- Fundación Alternativas- Seguridad Integral: España 2020, Condicionantes Globales, efectos dsfuncionales, respuestas institucionales y conclusiones. Nos aporta una visión global y a futuro de la Seguridad Integral.**

[http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones\\_archivos/9e1f8bd80c98311bbef05f6aaf1f3077.pdf](http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones_archivos/9e1f8bd80c98311bbef05f6aaf1f3077.pdf)

**2.- Revista profesional, donde se abordan temas relacionando la Seguridad Privada con la Seguridad Pública, la Seguridad Privada en España, la situación en Europa, y los nuevos retos de futuro.**

[http://www.aesseguridad.es/boletin/36/Boletin\\_AES\\_36.pdf](http://www.aesseguridad.es/boletin/36/Boletin_AES_36.pdf)

**3.- Todo lo relativo a la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Policía Nacional**

[https://www.policia.es/org\\_central/seguridad\\_ciudadana/unidad\\_central\\_segur\\_pri/unid\\_central\\_pro\\_pri\\_origen.html](https://www.policia.es/org_central/seguridad_ciudadana/unidad_central_segur_pri/unid_central_pro_pri_origen.html)

**4- Todo lo relativo a las publicaciones sobre Seguridad Privada de la Unidad Central de Seguridad Privada (PN)**

[https://www.policia.es/org\\_central/seguridad\\_ciudadana/unidad\\_central\\_segur\\_pri/seguridad\\_pri\\_boletines\\_5.html](https://www.policia.es/org_central/seguridad_ciudadana/unidad_central_segur_pri/seguridad_pri_boletines_5.html)

**5- Manual del Escolta Privado: Todo lo relativo a la Protección de Personas: Estática y Dinámica. Coordinación de Servicios. Seguridad en Vehículos, etc**

<https://books.google.es/books?id=IKc0DwAAQBAJ&pg=PA2&lpg=PA2&dq=protecci%C3%B3n+de+personas+din%C3%A1mica+y+est%C3%A1tica&source=bl&ots=5tNVqJCq7a&sig=s53rUFLK7Cnh5ldfm2P0biaUazA&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwilxLr5pevXAhXF7RQKHXYxAMs4ChDoAQgyMAM#v=onepage&q=protecci%C3%B3n%20de%20personas%20din%C3%A1mica%20y%20est%C3%A1tica&f=false>

**6- I Estudio de Seguridad Patrimonial 2013 Deloitte: Estudio de Resultados. Visión Global de este subsistema de seguridad privada.**

[http://www.redseguridad.com/revistas/red/eventos/seg2\\_v/links/1\\_1.pdf](http://www.redseguridad.com/revistas/red/eventos/seg2_v/links/1_1.pdf)

**7-Borrador de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. No tiene validez jurídica, pero nos da una idea de por donde se regulará la LSP.**

[https://www.asm-formacion.es/oposicion/oferta\\_formativa/presencial/Contenido\\_presencial/Nuevo%20Reglamento%20Seguridad%20Privada.pdf](https://www.asm-formacion.es/oposicion/oferta_formativa/presencial/Contenido_presencial/Nuevo%20Reglamento%20Seguridad%20Privada.pdf)

**8- Procedimientos de Seguridad Privada. Página del Ministerio del Interior, donde se pueden realizar hasta 18 procedimientos on line.**

[https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede/proc\\_seg\\_priv.html](https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/sede/proc_seg_priv.html)

**9- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

<http://aproser.es/web/wp-content/uploads/2017/11/Ley-9-2017-de-8-de-noviembre-de-Contratos-del-Sector-P%C3%BAblico.pdf>

**10-La responsabilidad social corporativa (RSC) en la contratación pública de servicios de seguridad privada (APROSER: Asociación profesional de compañías privadas de servicios de seguridad. Visión general de la contratación pública sostenible de los servicios de Seguridad.**

[http://aproser.es/web/wp-content/uploads/2017/03/RSC\\_en\\_contrataci%C3%B3n\\_p%C3%BAblica\\_servicios\\_seguridad\\_privada.pdf](http://aproser.es/web/wp-content/uploads/2017/03/RSC_en_contrataci%C3%B3n_p%C3%BAblica_servicios_seguridad_privada.pdf)

**11- El departamento de Seguridad: Organización, estructura y dirección en las empresas de Seguridad Privada.**

<http://www.seguridad-privada.net/PDF/Departamento-Seguridad-estructura-organizacion.pdf>

**12-IV Congreso profesional de Directores de Seguridad: Nuevos retos de los directores de seguridad y de los departamentos de seguridad. Revista profesional. Nuevas tendencias de los Departamentos de Seguridad.**